



MINISTERIO
DE SANIDAD

DILIGENCIA: POR LA QUE SE HACE CONSTAR QUE
EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO EXPUESTO EN
EL TABLON DE ANUNCIOS EN EL DÍA DE LA FECHA.
MELILLA, A 09/08/2023

[Firma manuscrita]



GERENCIA DE ATENCIÓN SANITARIA
DE MELILLA

RESOLUCIÓN DE 08 de agosto de 2023, de la Gerencia Atención Sanitaria del INGESA en Melilla, por la que se publica convocatoria para la cobertura temporal de una plaza estatutaria de especialista en Psicología Clínica

PRIMERA: Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la selección, mediante el procedimiento de concurso, de la plaza que se relacionan en el anexo 1 para su desempeño temporal con carácter interino por ejecución de programa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1.C de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, se suscribirá un nombramiento temporal de INTERINO con régimen de jornada a tiempo completo y una duración máxima de tres años.

SEGUNDA: Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en este concurso es necesario cumplir los siguientes requisitos

2.1. Nacionalidad:

- a) Poseer la nacionalidad española.
- b) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros ratificados por España, o tener reconocido este derecho por norma legal.
- c) También podrán ser admitido, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los nacionales a que se refieren los párrafos anteriores, siempre que no esté separado de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre, asimismo, que ambos cónyuges no estén separados de derecho, sean éstos menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

2.2. Edad: Tener cumplidos la edad mínima prevista legalmente y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.3. Capacidad funcional: Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

CORREO ELECTRONICO:

Remonta, 2
52005 MELILLA
TEL: 952 69 80 14
FAX: 952 69 80 28

CSV : GEN-c1d4-ba99-51d8-b048-6ad1-9775-64ef-23e8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA REYES SANZ AMORES | FECHA : 08/08/2023 11:12 | Resuelve





2.4. *Titulación:* Estar en posesión de las titulaciones que se especifican en el anexo 1 de esta resolución o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones extranjeras se deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación y/o reconocimiento por el departamento ministerial competente, dentro del plazo de presentación de instancias.

2.5. *Habilitación:* No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de empleos o funciones públicas, así como no estar incurso en causa que impida el ejercicio de la profesión con menores. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.6. *Inexistencia de antecedentes por delito contra la libertad e indemnidad sexual:* No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

2.7. *Situación administrativa:* No tener la condición de personal estatutario fijo en la misma categoría y especialidad a la cual se opta, cualquiera que sea la situación administrativa.

TERCERA: Presentación de solicitudes y documentación.

3.1. Las solicitudes se presentarán en el modelo que figura como anexo 2 y se dirigirán a la Gerencia de Atención Sanitaria del INGESA en Melilla, dentro del plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación de la resolución de convocatoria en los tabloneros de anuncios de dicho órgano y en la página Web del Área de Salud de Melilla (www.areasaludmelilla.es).

MINISTERIO
DE SANIDAD
INSTITUTO NACIONAL DE
GESTIÓN SANITARIA

CSV : GEN-c1d4-ba99-51d8-b048-6ad1-9775-64ef-23e8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA REYES SANZ AMORES | FECHA : 08/08/2023 11:12 | Resuelve





3.2. Los aspirantes deberán presentar junto a la solicitud y la hoja de autobarefacción, la siguiente documentación:

- A) Fotocopia compulsada del DNI, NIE o pasaporte, y, en su caso,
- B) Fotocopia compulsada de los títulos exigidos en las correspondientes especialidades o categorías, y en su caso, de los documentos acreditativos de su reconocimiento u homologación.
- C) Declaración responsable de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas o para la correspondiente profesión (anexo 3).
- D) Declaración responsable de no tener la condición de personal estatutario fijo de la misma categoría/especialidad ni de hallarse en situación de excedencia como personal estatutario fijo de la misma categoría/especialidad (anexo 3).
- E) Declaración responsable (anexo 4) por la que se manifieste que conocen y aceptan lo previsto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021 de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, y por la que se comprometen, en caso de resultar seleccionados para el desempeño de la plaza, a aportar antes de la formalización del nombramiento, la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.
- F) Para la acreditación de los méritos relativos a la experiencia profesional se requerirá la presentación de los correspondientes nombramientos o contratos y una certificación de servicios prestados en la especialidad o categoría, careciendo de validez a estos efectos los informes sobre la vida laboral o certificados expedidos por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- H) Fotocopias compulsadas de los méritos susceptibles de valoración. No serán valorados los méritos que no se justifiquen mediante el correspondiente documento original o copia compulsada acreditativa de su autenticidad.
- I) Currículum vitae actualizado

MINISTERIO
DE SANIDAD
INSTITUTO NACIONAL DE
GESTIÓN SANITARIA

CSV : GEN-c1d4-ba99-51d8-b048-6ad1-9775-64ef-23e8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA REYES SANZ AMORES | FECHA : 08/08/2023 11:12 | Resuelve





3.3. Las solicitudes podrán presentarse en cualquiera de los registros de entrada del Área de Salud de Melilla o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTA: Comisión de Selección.

4.1. El órgano de selección será presidido por el Gerente de Atención Sanitaria o persona en quien delegue y estará compuesto por un secretario y cuatro vocales que habrán de ostentar la condición de funcionario de carrera o personal estatutario fijo y desempeñar plaza o categoría para la que se precise un nivel de titulación académica igual o superior a la exigida en la presente convocatoria. La composición del órgano de selección se hará pública con anterioridad a la publicación del listado provisional de solicitantes admitidos y excluidos del proceso de selección.

4.2. La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad al menos de sus miembros.

4.3. La Comisión de Selección es un órgano colegiado cuyo funcionamiento está regulado en la sección 3.ª del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTA: Procedimiento de selección

5.1. El sistema de selección será el de concurso de méritos y una entrevista con la finalidad de evaluar la idoneidad de los candidatos (puntuación máxima 100 puntos).

El concurso consistirá en la valoración de los méritos declarados por los aspirantes, según lo establecido en el anexo 5.

MINISTERIO
DE SANIDAD
INSTITUTO NACIONAL DE
GESTIÓN SANITARIA

CSV : GEN-c1d4-ba99-51d8-b048-6ad1-9775-64ef-23e8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA REYES SANZ AMORES | FECHA : 08/08/2023 11:12 | Resuelve





La entrevista consistirá en la defensa del currículum y la comprobación y valoración de los siguientes extremos:

1º.- Conocimiento y experiencia en tratamiento de pacientes infanto-juveniles; aspectos de diagnóstico, habilidades terapéuticas y planes de tratamiento individual.

2º.- Habilidades para trabajo en equipo y aptitud y motivación para el desempeño del puesto de trabajo; y conocimiento de los diferentes recursos de la red de salud mental.

Los aspirantes serán convocados a la entrevista, la cual será grabada, después de que la Comisión de Selección haya evaluado sus méritos y con un plazo mínimo de antelación de cinco días hábiles a su celebración.

5.2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano de selección aprobará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con exposición, en su caso, de la causa de exclusión. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de cinco días naturales, desde el día siguiente a la publicación, para subsanar los defectos apreciados.

SEXTA: Resolución del concurso.

6.1. Realizada la baremación y celebradas las entrevistas, la Comisión de selección publicará la puntuación obtenida por cada aspirante que deberá especificar los distintos apartados del concurso de méritos, así como la puntuación obtenida en la entrevista y el resultado final.

Los interesados podrán reclamar contra la baremación provisional en el plazo de cinco días naturales, contados a partir del día siguiente a su publicación. La Comisión de Selección, a la vista de las reclamaciones presentadas o apreciando de oficio algún error material en la puntuación provisional asignada a los aspirantes, aprobará y publicará las puntuaciones definitivas y la relación de candidatos seleccionados.

MINISTERIO
DE SANIDAD
INSTITUTO NACIONAL DE
GESTION SANITARIA

CSV : GEN-c1d4-ba99-51d8-b048-6ad1-9775-64ef-23e8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA REYES SANZ AMORES | FECHA : 08/08/2023 11:12 | Resuelve





6.2. El candidato que haya obtenido mayor puntuación en la correspondiente categoría/especialidad será propuesto por el órgano de selección para que sea nombrado como personal estatuario temporal del INGESA, debiendo presentar, en su caso, ante la Gerencia de Atención Sanitaria, en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente a la publicación del acuerdo de la Comisión de la Selección, el documento a que se refiere la base 3.2 E) de la presente convocatoria y un certificado médico oficial acreditativo de la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad. No obstante, para la protección de la seguridad y salud de los profesionales y de la calidad asistencial, el INGESA podrá requerir a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, previamente a la formalización del nombramiento, la verificación de la capacidad funcional de los candidatos seleccionados

6.4. Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación requerida o, en su caso, no fuesen declarados aptos en reconocimiento médico que pudiera practicarles la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, no podrán ser nombrados personal estatuario temporal, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

6.5. En cualquiera de los supuestos previstos en el apartado anterior o en caso de falta de toma de posesión en el plazo que se le indicara, el interesado perderá todos los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo, procediéndose a tramitar el nombramiento a favor del siguiente aspirante con mayor puntuación conforme a lo dispuesto en la presente base.

SÉPTIMA: Notificación/publicación.

A los efectos previstos en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se indica que cuantos actos deriven del presente procedimiento selectivo serán publicados simultáneamente en el tablón de anuncios de la Gerencia de Atención Sanitaria del INGESA en Melilla y en la página Web del Área de Salud de Melilla (<http://www.areasaludmelilla.es>).

MINISTERIO
DE SANIDAD
INSTITUTO NACIONAL DE
GESTION SANITARIA

CSV : GEN-c1d4-ba99-51d8-b048-6ad1-9775-64ef-23e8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA REYES SANZ AMORES | FECHA : 08/08/2023 11:12 | Resuelve

